

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009 - 2015

Nidia Vílchez Yucra

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

Norma Añaños Castilla

Vice Ministra de la Mujer

Paola Muñoz Zamudio

Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Milagros Ríos García

Directora de la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades - UGPDC

Equipo Técnico Responsable

Carmen Valencia Condor

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

Ir. San Martín Nº 685 - Pueblo Libre.

Teléfono: 463-0246

Página Web: www.mimdes.gob.pe/pncvfs

Tiraje: 3,000 ejemplares.

Abril del 2010

Diseño y diagramación: Romy Kanashiro.

Diseño de Carátula: Jorge Carrillo C. - Oficina de Comunicación MIMDES Impresión: Industrias Gráficas Ausangate S.A.C. Jr. Lima 63 I (Conde de

Superunda) Lima I - Perú

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2010-02024

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Las fotografías en este documento son utilizadas con fines únicamente informativos



PRESENTACIÓN

La historia de la opresión en la humanidad no empezó por las diferencias de credo, raza o medio habitable. Se inició con la injusta postergación de la mujer como eje social atribuyéndole incapacidad física para la actividad de la caza – reservada a los hombres – limitándola a la de recolección y cuidado de la prole. Desde entonces y hasta nuestros días, la gran mayora de mujeres han padecido postergaciones y actos de violencia, ratificando esta tendencia a ubicarla en una escala inferior de nuestra sociedad.

A través de la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas en 1945 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, se consagra por primera vez a un nivel normativo la igualdad de derechos de los hombres y mujeres, y se enfatiza el deber de preservar "la dignidad y el valor de la persona humana". Sin embargo, los enunciados jurídicos por sí mismos no impidieron que la mujer continuara siendo objeto de maltrato y discriminación.

En 1975, se convocó en México D.F. la I Conferencia Mundial sobre la Mujer bajo el auspicio de las Naciones Unidas. Entre todos los esfuerzos del alto organismo internacional para situar el tema de la mujer en el centro de la preocupación del mundo – en cuanto a sus derechos civiles y reproductivos, condición socioeconómica, acceso educativo y laboral, participación política – se singularizó el aspecto de la violencia en sus diversas manifestaciones: en el hogar, el trabajo, las violaciones sexuales, el embarazo forzado, la trata de mujeres y niñas, en las áreas de conflictos armados y otras.

Fue por ello que en 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Poco después, en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing el año 1995, se definió la violencia contra el género femenino como una de las doce esferas de especial atención por parte de los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil. Y posteriormente las mismas Naciones Unidas propusieron diversas medidas a ser evaluadas, adoptadas y aplicadas por los estados miembros para ponerle fin a esa violencia.

El gobierno del presidente Alan García ha sido muy sensible a este llamado de la humanidad para incorporar como meta del Estado la proscripción de toda forma de discriminación y violencia contra la

mujer. En su discurso de asunción el 28 de julio de 2006, cuando señaló como el cuarto gran tema de acción inmediata las políticas a favor de la mujer, la juventud y la infancia, mencionó explícitamente "el caso de muchas mujeres que denunciaron ser víctimas de amenaza y violencia por sus esposos o convivientes y que después fueron asesinadas. Es un caso de abandono al peligro que debe ser sancionado penalmente", anunciando después "la acción del estado para erradicar la violencia familiar y sexual que sufre gran parte de las mujeres del país".

En este espíritu me complace presentar el PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015, una de las herramientas normativas más importantes para alcanzar estos propósitos donde se establece la visión del mismo, así como sus objetivos estratégicos y el sistema de monitoreo, evaluación, seguimiento e implementación.

Aquí se determinan claramente los roles de la sociedad y el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la adopción e implementación de políticas públicas inclinadas a ese fin, el acceso de las mujeres maltratadas a servicios públicos de calidad y el impulso para cambiar los patrones socioculturales que legitiman, toleran o exacerban dicha violencia.

Agradezco a todas las personas comprometidas con estos objetivos, sus esfuerzos y dedicación serán premiados con el logro de una sociedad más equitativa y libre de violencia para todas las mujeres sin distinción de nuestro Perú.

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



"...Mientras no haya una verdadera igualdad entre hombre y mujer no habrá democracia verdadera y auténtica. Podrán ser iguales económicamente los seres humanos, podrán ser iguales ante la ley teóricamente, pero no habrá igualdad verdadera mientras no se reconozca profundamente y en el corazón de cada hombre que simplemente somos iguales a las mujeres y que no podemos anteponer nuestra condición de varones al derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas sin excepción a disfrutar por igual de los bienes de la patria".

"Luchamos por la liberación de la mujer para que tenga el derecho de la educación plena y clara y para que sean más las mujeres que alcancen al alfabeto, para que algún día sean más las mujeres en el número de estudiantes de primaria, secundaria y universidad. Sólo entonces tendremos un Perú moderno, desarrollado y justo".

- "...Queremos que se abra de una vez paso a que en todos los hogares se conozcan todos los mecanismos por los cuales es un derecho de elección saber en qué momento la mujer puede esperar un hijo. Mientras ese derecho no se reivindique y reconozca en el Perú, la mujer sólo sería un recipiente de la voluntad de otro, y yo estoy en contra de eso, y creo en la libertad de la mujer y es a través de la mujer como puede obtenerse la libertad del Perú".
- "...Necesitamos defender así a la nación en la igualdad, la libertad, en la lucha contra la violencia y también en el derecho económico a ganar lo mismo por el mismo trabajo. Ya dice la Constitución que a igual trabajo igual derecho, a igual esfuerzo igual salario. Pero, los estudios y las encuestas demuestran que la mujer gana a igual trabajo el 65 por ciento de lo que gana un hombre..."
- "...Vamos a liberar a la sociedad de estas taras, yo sé que ustedes nos pueden ayudar a eso, yo sé que la mujer puede ser abanderada de la verdadera justicia, de la verdadera igualdad, de la liberación del ser humano..."

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República (Extraído del Discurso del Presidente el 8 de Marzo del 2010, Día Internacional de la Mujer)

La Violencia contra la Mujer ocurre en EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

¿A qué se llama violencia contra la mujer?

Violencia contra la mujer es toda acción o conducta que se dirige hacia ella, por su condición de mujer, con el propósito de causarle daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual o provocarle la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado. Puede ocurrir en:

- La familia: Violencia que tiene como agresor/a a uno de sus miembros. En nuestro país se conoce como violencia familiar. Puede ser: violencia física y emocional, abuso sexual y violación.
- La Comunidad: Violencia que tiene como agresor/a a cualquier persona y sucede en el colegio, trabajo, centro de salud u otros espacios. Puede ser: hostigamiento sexual, trata y tortura.
- Las esferas del Estado: Violencia cometida, permitida o tolerada por el Estado o por sus agentes, cualquiera sea el lugar donde ocurra.



¿Qué manifestaciones de VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SON MÁS COMUNES?



EN EL PERÚ

Violencia Familiar

Se entiende por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre cónyuges, convivientes, o parientes, quienes habitan en el mismo hogar.

Violencia Sexual

Es todo acto sexual, tentativa, comentarios o insinuaciones sexuales, no deseados, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacciones por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima.

Feminicidio

Se conoce como femicidio aquellos homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basada en género.

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

A Nivel Nacional:

Al mes, doce mujeres son víctimas de FEMINICIDIO en el país De acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, ENDES 2007 - 2008 en el Perú:

- 4 de cada 10 mujeres entre 15 y 49 años sufrieron alguna vez violencia por parte de su pareja.
- 8.3 % de las mujeres alguna vez unidas refirieron que fueron obligadas a tener relaciones sexuales.

Los Centros Emergencia Mujer del MIMDES registraron:

233, 240 casos de mujeres que sufrieron violencia familiar y/o sexual desde el año 2002 al 2009.

Los datos derivados de la ENDES 2000 muestran que el porcentaje de mujeres afectadas en el área urbana corresponde al 42% y en el área rural al 39.6%. Esta información cuestiona la creencia que sólo las mujeres, pobres e indígenas, sufren violencia.

Feminicidio

Según el Registro de Feminicidio y Tentativa del MIMDES en el año 2009 se reportaron:

139 casos de feminicidio y 64 tentativas. En 7 de cada 10 de estos casos la persona agresora fue la pareja o ex pareja de la víctima.

Según Quintil de Riqueza:

Con relación a los quintiles de riqueza, las cifras muestran que mujeres de todos los estratos socioeconómicos son víctimas de violencia familiar.

Violencia familiar ejercida hacia la mujer alguna vez por parte del conyuge según Quintil de riqueza 2000-2007

QUINTIL	2000	2004-2005	2005-2007
Quintil inferior	36,1	36,0	35,7
Segundo quintil	47,0	42,2	41,1
Quintil intermedio	47,9	47,2	46,2
Cuarto Quintil	46,8	44,1	43,1
Quintil superior	32,8	32,3	34,9

Fuente: INEI, ENDES 2000, 2004-2005, 2005-2007

Pedido de Ayuda y Denuncias:

En relación con el pedido de ayuda y denuncia, la información disponible en las ENDES 2000, 2004-2005 y 2005-2007, permite apreciar que la solicitud o búsqueda de ayuda ante situaciones de violencia familiar, se concentra en las personas del entorno de las mujeres.

Búsqueda de ayuda ante violencia 2000-2007

BÚSQUEDA	2000	2004-2005	2005-2007
A personas cercanas	42.1	39.7	41. 9
En una institución	19.4	14.3	16. 8

Fuente: INEI, ENDES 2000, 2004-2005, 2005-2007

La Violencia contra la Mujer es una VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿Cuál es la responsabilidad del Estado frente a la violencia contra la mujer?

El Estado asume responsabilidades para velar por el pleno ejercicio de los derechos de sus ciudadanas, y asume también obligaciones cuando estos derechos son violados o vulnerados.

En Derechos Humanos, la responsabilidad del Estado se agrupa en tres componentes:

- I **RESPETO**, a los derechos humanos de las mujeres, lo que conlleva a no intervenir o perturbar el disfrute de los mismos.
- 2 **PROTECCIÓN**, contra terceros que impidan vivir a la mujer una vida sin violencia.
- **3 CUMPLIMIENTO**, de los tratados y marcos normativos internacionales y nacionales orientados a superar la violencia y la discriminación que sufren las mujeres.



Marco Normativo y POLÍTICAS PÚBLICAS

¿Cuál es el marco normativo que respalda la ejecución del Plan?

El Estado cuenta con un marco normativo y políticas públicas que protegen los derechos humanos de las mujeres y toman como prioritaria la erradicación de la violencia hacia la mujer, señalando las competencias del gobierno central, gobiernos regionales y locales frente a esta problemática.

Entre ellos se tiene: Constitución Política del Perú; Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Ley General de Salud; Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar; Código Penal; Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes.

Así también el Acuerdo Nacional; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Orgánica de Municipalidades; y Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

PLANES NACIONALES

¿Cómo se aborda la violencia contra la mujer en los planes nacionales?

Los distintos ministerios, a través de sus planes nacionales, abordan esta problemática por grupos poblacionales o etáreos: infancia, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.



El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES, cuenta con:

- Plan Nacional Contra la Violencia
 Hacia la Mujer 2009 2015.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 -2010.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018.

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015

VISIÓN

¿Cuál es la Visión del Plan?



Resultado Esperado

Instancias del Estado, a nivel nacional, regional y local, fortalecidas y en capacidad de elaborar e implementar políticas públicas para la atención integral de los distintos tipos de violencia.

Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia a servicios públicos de calidad.

Resultado esperado

Las mujeres afectadas por violencia basada en género acceden a servicios de atención integral de calidad.

Identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerban la violencia hacia las mujeres.

Resultados esperados

Disminución de la prevalencia de las distintas expresiones de violencia. Implementación de estrategias con enfoque intercultural que promuevan nuevas relaciones sociales entre mujeres y varones. Entre algunas de las principales actividades tenemos:

Objetivo Estratégico N° I

Actividades

- Se incluirán acciones del Plan en los Planes de Gobiernos Regionales, Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- Se creará/actualizará una base de datos sobre el acceso de las víctimas a los servicios de salud y sobre estudios e investigaciones.
- Se diseñarán estrategias de lucha contra el feminicidio en los distintos niveles de gobierno.



15

Objetivo Estratégico N° 2

Actividades

- Se implementarán servicios de salud mental.
- Se incluirá en los currículos de formación de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Academia de la Magistratura y Ministerio Público, un curso regular sobre género y derecho de las mujeres.
- Se diseñará y validará, implementará y supervisará un modelo de Casa Refugio o protección de mujeres víctimas de violencia.
- Se implementará un servicio especializado y gratuito en el Ministerio de Trabajo para la atención y protección de las víctimas de hostigamiento sexual.
- Se fortalecerán los servicios jurídicos gratuitos de los colegios de abogados y el Ministerio de Justicia.

Para mujeres víctimas de violencia sexual durante la violencia terrorista:

Actividades

- Se incluirá toda forma de violencia sexual dentro del Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- Se diseñará e implementará un marco legal para la protección de las víctimas y sus hijos.
- Se incorporarán las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en los Planes de Desarrollo Concertado regionales y locales.
- Se incluirá el servicio de apoyo psicológico de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) en el Plan Nacional de Salud Mental.



Objetivo Estratégico N° 3

Actividades

- Se sistematizarán estudios sobre tratamiento de la violencia a la mujer en los medios de comunicación.
- Se incluirán en el Diseño Curricular Nacional (DCN) de las Instituciones Educativas, contenidos sobre el derecho a una vida libre de violencia.
- Se incorporarán los temas de violencia hacia la mujer, acoso y abuso sexual, en las guías, módulos y programas de capacitación dirigidos a docentes y escolares, así como estudiantes de educación superior.
- Se desarrollará una campaña nacional contra la violencia hacia la mujer y las niñas.
- Se ejecutarán planes de prevención en las regiones.
- Se formarán facilitadoras contra la violencia familiar y sexual, y se realizarán campañas casa por casa.

MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

¿Cómo se realizará el seguimiento y evaluación del Plan?

El sistema de monitoreo se basa en el seguimiento de indicadores y resultados vinculados con la disminución y/o erradicación de la violencia hacia las mujeres, asumidos por el Estado mediante los compromisos internacionales y nacionales. Se realizará una evaluación intermedia y final del Plan.

Indicadores:

- Mujeres de 15 a 49 años alguna vez unidas, que experimentaron violencia física por parte del cónyuge en los últimos 12 meses a nivel nacional.
- Prevalencia de mujeres afectadas por alguna forma de violencia.
- Mujeres entre 15 y 49 años que sufren violencia física por parte del esposo o compañero o de alguien más que demandan atención en relación al total de mujeres que han experimentado violencia física por parte del esposo o compañero o de alguien más a nivel nacional.
- Gobiernos locales que implementan el PNCVHM 2009 - 2015 u otro plan integral basado o vinculado a este.
- Establecimiento de los CEM's, y del sector Salud y Comisarias que cuentan con un horario accesible a las mujeres de su zona.



MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

¿Qué mecanismos se implementarán para ejecutar y dar seguimiento al Plan?

I Comisión Multisectorial Permanente de Alto Nivel

Instancia política integrada por los ministros/as de los sectores: Educación, Salud, Justicia, Interior, Relaciones Exteriores y MIMDES o sus vice ministros/as. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, preside la Comisión.

A efectos de contar con su participación, la Comisión coordinará con la Presidenta de la Mesa de Mujeres Parlamentarias del Congreso de la República, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Fiscal de la Nación.

Funciones

- Aprobar planes de acción con metas anuales y asignaciones presupuestarias.
- Hacer el seguimiento y evaluación del Plan.
- Recoger las observaciones y recomendaciones de la Mesa de Trabajo Nacional, Mesas Intrasectoriales e Instancias Regionales de Concertación.
- Adoptar las medidas correctivas que garanticen la ejecución del Plan.
- Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para garantizar los recursos de los sectores comprometidos.
- Difundir las observaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo Ncional, así como de las acciones correctivas adoptadas. Esta información estará disponible en la sede central y dependencias desconcentradas de los ministerios y sus respectivas páginas web.

2 Grupo de Trabajo Nacional

Instancia integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual asume su funcionamiento.

Funciones

- Elaborar planes operativos anuales para la implementación del Plan y someterlo a la Comisión de Alto Nivel para su aprobación.
- Efectuar el monitoreo y seguimiento del Plan a nivel nacional.
- Elaborar los informes de seguimiento y evaluación del Plan.
- Informar sobre los resultados del seguimiento del Plan a las instancias nacionales e internacionales.
- Coordinar con los representantes elegidos por el Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, para su participación en el Grupo de Trabajo Nacional.



3 Instancias Regionales de Concertación

Mecanismos de carácter mixto y de alcance regional, integrado por representantes del Estado y de la sociedad civil de la región. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través de su representante regional en la materia, impulsa su funcionamiento.

Funciones

- Elaborar el Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer, en concordancia con el Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015 y el Plan de Desarrollo Concertado de la región.
- Sistematizar los resultados de monitoreo del Plan Regional y remitir la sistematización al Grupo de Trabajo Nacional.

4 Mesas Intrasectoriales

Se conforman en cada sector y están integradas por representantes de órganos de línea, programas y proyectos comprometidos directa o indirectamente con la problemática de la violencia.

Funciones

- Analizar la situación, avances y dificultades para la ejecución del Plan en el sector.
- Elaborar los informes de seguimiento y evaluación periódica correspondiente al sector, conteniendo las observaciones y recomendaciones pertinentes, que serán puestas en conocimiento del Grupo de Trabajo Nacional.



A través de estas páginas, hemos podido conocer el Plan y saber con detalle las acciones a realizar con los diferentes sectores ministeriales, gobierno nacional, regional y local, así como con la sociedad civil. Entonces ahora nos toca hacer nuestra parte...



La Línea 100 brinda orientación, consejería y derivación especializada ante situaciones de violencia familiar y sexual en la que se encuentre cualquier persona, sean: niñas, niños, adolescentes, mujeres o adultos mayores.

Este servicio es accesible gratuitamente desde cualquier teléfono público, fijo o celular, de lunes a domingo, durante las 24 horas del día.



iPor un Perú, con Mujeres Libres de Violencia!





